



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 0234 -2018 - UNSAAC/

Cusco, 14 de mayo de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Expediente Nro. 190583, Oficio Nro. 0307-2018-VRAC-UNSAAC, presentado por el Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo de la UNSAAC, elevando **RESULTADOS DE CONCURSO PARA CONTRATA DE DOCENTES DE PREGRADO EN LA UNSAAC – DECRETO SUPREMO NRO. 418-2017-EF**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-0112-2018-UNSAAC de 02 de abril de 2018, se aprueba el Reglamento para Contrata de Docentes de Pregrado – Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF; asimismo se aprueba la convocatoria y el número de plazas para concurso público, para cubrir quinientos cinco (505) plazas vacantes de docentes contratados de pregrado en la Institución, en el marco del citado dispositivo legal;

Que, de otro lado mediante Resolución Nro. CU-0150-2018-UNSAAC de 25 de abril de 2018, se acepta la abstención formulada por el Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico de la Institución, a participar en todo el proceso de Concurso Público para la contrata de quinientos cinco (505) docentes de pregrado, en el marco del Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, convocado por Resolución Nro. CU-0112-2018-UNSAAC de 02 de abril de 2018, por las razones señaladas en la considerativa de dicha resolución y se encarga al Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo de la Institución, la conducción del referido Concurso Público;

Que, a través del expediente del Visto, el Señor Vicerrector Administrativo alcanza los resultados del Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC, en el marco del Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, conforme a los acuerdos arribados en Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario de acuerdo a reglamento, en sesiones extraordinarias efectuadas los días 8 y 9 de mayo del año en curso; asimismo señala que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario acordó solicitar al Consejo Universitario dejar establecido que el personal administrativo de la Institución que logró plaza docente y labore en Facultad a la que pertenece la Escuela Profesional en la que obtuvo plaza, debe ser rotado a otra Facultad o dependencia para evitar conflicto de intereses;

Que, de los resultados del concurso precedentemente señalado y alcanzados por el Señor Vicerrector Administrativo, se desprende que un total de doscientos cincuenta y siete (257) plazas fueron cubiertas, quedando desiertas doscientos cuarenta y ocho (248) plazas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria efectuada el día 12 de mayo de 2018, ha tomado conocimiento de los resultados del citado proceso de Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC, Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, procediendo a su aprobación por unanimidad, con excepción de los resultados del Departamento Académico de Arquitectura, estando al hecho que las Fichas de Calificación de Méritos no fueron revisadas por la Comisión Académica Permanente del Consejo

Universitario por haberse entregado luego de que dicha comisión procediera a consolidar los resultados;

Que, el inc. l) del Art. 20° del Estatuto Universitario, concordante con el numeral 59.7 del Art. 59° de la Ley 30220, establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas, concernidas;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2018, Ley 30693, Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los resultados del **CONCURSO PARA CONTRATA DE DOCENTES DE PREGRADO EN LA UNSAAC, DECRETO SUPREMO 418-2017-EF**, autorizado por Resolución Nro. CU-0112-2018-UNSAAC de 25 de abril de 2018, declarando ganador al personal docente que se detalla en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la contrata de los docentes ganadores en el Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC, Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, convocado a mérito de la Resolución Nro. CU-0112-2018-UNSAAC y cuya nómina se detalla en el anexo de la presente resolución, precisando que la contrata surtirá efectos a partir del 14 de mayo de 2018 y por un (01) año académico, que comprende los semestres 2018-I y 2018-II, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento de Concurso y en función de lo establecido en el Art. 1° del D.S Nro. 418-2017-EF. En el caso del Departamento Académico de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, el contrato surtirá efectos para el Semestre Académico 2018-II de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso y el Calendario de Actividades Académicas de las citadas unidades académicas.

TERCERO.-DEJAR ESTABLECIDO que el egreso que origine la contratación del personal docente a que se refiere la presente resolución, se afectará de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario 1225-2018 que sustenta la Resolución Nro. CU-0112-2018-UNSAAC.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDO que el personal docente a que se refiere la presente Resolución, debe presentar los documentos originales a la Unidad de Talento Humano para efectos de fiscalización correspondiente; asimismo presentar a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Institución, carta de aceptación expresa, sobre los términos de la Resolución que aprueba los resultados del concurso y dispone su contrato una vez notificado con la Resolución. Igualmente está obligado a suscribir el contrato ante la Unidad de Talento Humano de la Institución (Área de Selección y Evaluación), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificado con la presente Resolución y luego de presentada la carta de aceptación.

QUINTO.- DECLARAR DESIERTAS doscientos cuarenta y ocho (248) plazas convocadas a Concurso para Contrata de Docentes de Pregrado en la UNSAAC, Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF.

SEXTO.- DISPONER que la **UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN**, proceda a la rotación del personal administrativo de la Institución que logró plaza docente y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

labore en Facultad a la que pertenece el Departamento Académico o Escuela Profesional en la que obtuvo plaza, a efecto de evitar conflicto de intereses.

SEPTIMO.- DISPONER que la **UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN**, proceda a la fiscalización posterior respecto de la documentación presentada por los ganadores del proceso de Concurso Público para la Contrata de docentes de pregrado en la UNSAAC a que se refiere la presente, debiendo elevar el respectivo informe ante el Consejo Universitario, en el plazo de sesenta (60) días calendario, bajo responsabilidad.

OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones notifique al personal docente ganador a que se refiere la presente resolución, así como al **MGT. BASILIO SALAS ALAGON, JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO**, conforme a Ley.

El Vice Rectorado Académico, Dirección de Planificación, Unidad de Presupuesto, Unidad de Talento Humano, Área de Empleo, Área de Remuneraciones, Área de Escalafón y Pensiones, Facultades y Departamentos Académicos en su caso, adoptarán las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO
RECTOR

Tr.:

VRAC.-VRIN.-VRAD.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-AREA DE EMPLEO.-AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES (260).- AREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION (260).-AREA DE REMUNERACIONES (02).-FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-ESTUDIOS GENERALES (02).-ASESORIA JURIDICA.-SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-SINDUC.-INTERESADOS (260).- ARCHIVO.R/BNCH/LPFP/MCCH/-

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
Secretario General